



## **POLITICA PREVENTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL SERVICIO DE SALUD ARICA**

---

### **I.- PRINCIPIOS GENERALES**

El Servicio de Salud Arica considera a las personas como el más valioso de su gestión. Por ello, realiza todos los esfuerzos para fortalecer el papel de cada uno de los integrantes de sus equipos de trabajo para lograr mantener una fuerza laboral integrada, comprometida, con sentido de pertenencia y altamente motivada.

Ante los riesgos que implica el uso de drogas en los lugares de trabajo y conscientes de la responsabilidad social que tiene el Servicio de Salud Arica frente a esta compleja problemática, se implementará la presente Política Preventiva del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a lo anterior, la prevención del consumo de drogas y/o alcohol será entendida por nuestra organización como *“un proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas.”*

Por lo tanto la prevención en este ámbito es una responsabilidad compartida por todos los trabajadores, e implica el desarrollo de una cultura preventiva, entendida como *el conjunto de creencias, actitudes y prácticas compartidas por todos nuestros miembros, los que finalmente se expresan en comportamientos que ayudan a promover una conducta saludable respecto al consumo de drogas y alcohol.*

Comprendemos la construcción de una vida saludable tendiente a la gestión del propio autocuidado -alejada del consumo de drogas y alcohol- como un proceso sostenido de creencias, acciones y disposiciones dirigidas a la construcción de posibilidades para el desarrollo y mantenimiento del bienestar integral, la autodeterminación y equilibrio, tanto individual como colectivo. Se trata de un proceso dinámico, en tanto la salud no es un estado total y permanente, sino que se encuentra asociada a las interacciones que se producen entre las esferas individuales (factores físicos, biológicos, psíquicos, espirituales) y las de carácter social, cultural, político y económico que configuran condiciones estructurales para la promoción de la salud.

Los principios orientadores de la presente política son:

a) La organización considera fundamental la prevención, reducción y tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de drogas y alcohol.

b) La organización, y por lo tanto todos sus trabajadores reconocen que el uso y abuso de drogas y alcohol, afecta la calidad de vida laboral, ya que impacta en la salud y seguridad del personal, su vida familiar, en la calidad de su trabajo, productividad, y en los servicios o productos a los que está orientada la organización; y por ende en la sociedad que se encuentra insertos.

c) Reconocemos que existen condiciones laborales presentes en nuestra organización que pueden considerarse factores protectores o de riesgo frente al consumo de drogas y/o alcohol. De acuerdo a esto la organización se compromete a ejecutar las estrategias de acción contenidas en la presente política, orientadas a promover conductas saludables y a mejorar la calidad de vida laboral de todo el personal incorporando a sus familias en aquellas en que sea factible. Estas acciones tendrán carácter permanente y sistemático y estarán definidas en el Plan de Acción Preventivo anual de la organización.

d) La organización en su conjunto considera el consumo de drogas y/o alcohol, como una problemática de salud, y por consiguiente, la abordará sin discriminación alguna, como cualquier otro problema de salud en el trabajo. De acuerdo a esto se respetará el carácter confidencial de toda información vinculada a personas y situaciones relacionadas con el consumo de estas sustancias que se entregue de acuerdos a los sistemas de apoyo u orientación dispuestos.

e) Se incentivará que aquellos funcionarios(as) presenten problemáticas vinculadas al consumo de drogas y/o alcohol tengan la posibilidad de acogerse de forma voluntaria, a los

sistemas de apoyo u orientación dispuestos en la presente política, siempre que se respeten los compromisos que se hayan establecido entre la partes.

f) Todo funcionario(a) que se acoja al sistema de orientación y apoyo mencionado, y requiera realizar algún proceso de tratamiento y rehabilitación producto del consumo de drogas y/o alcohol, no pondrá en riesgo su puesto de trabajo. Sin embargo, la sola participación en este tipo de programas no le eximirá de cualquier medida o acción disciplinaria derivada de su desempeño, incumplimiento de obligaciones laborales o de acciones legales o penales asociadas al consumo de drogas y/o alcohol.

Esta política ha sido elaborada por un equipo representativo de todos los trabajadores de la organización, de forma consensuada, y en conjunto con el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)**, entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas públicas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de estas sustancias.

Para mayor información sobre la normativa legal relacionada con el consumo de alcohol y otras drogas, ver **anexo N°1**.

## II. CONTENIDOS Y OBJETIVO DE LA POLÍTICA PREVENTIVA

Esta política tiene como objetivo el **fomentar el desarrollo de una cultura preventiva, mediante un proceso continuo y sistemático de prevención de los riesgos asociados con el consumo de drogas y alcohol.**

Los objetivos específicos de la presente Política Preventiva son:

- Propiciar que las personas desarrollen conocimientos y actitudes que promuevan un estilo de vida saludable y autocuidado, y permanezcan sin consumo de alcohol o drogas.
- Propiciar que las personas que se desempeñan en el Servicio de Salud Arica no consuman alcohol y/o sustancias estupefacientes o psicotrópicas durante su jornada laboral, y que no ingresen al lugar de trabajo bajo los efectos de las mismas.
- Evitar la progresión del hábito hacia un consumo problemático de drogas en aquellas personas que ya se han iniciado en el consumo, disponiendo de oportunidades de reflexión e intervención temprana.
- Ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación en la Red Pública de Salud a funcionarios(as) que presenten consumo riesgoso o dependencias y así puedan evitar los problemas resultantes del abuso de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas.

## III.- ESTRUCTURA DE LA POLITICA

Para abordar cada uno de estos objetivos la presente Política se implementará en función de los tres niveles de prevención, estos son:

- I. Nivel Preventivo Primario
- II. Nivel Preventivo Secundario
- III. Nivel Preventivo Terciario

Las acciones a implementar en cada uno de estos niveles de prevención estarán bajo la responsabilidad del Equipo Preventivo Coordinador (EPC), el cual tiene las siguientes funciones:

- Promover conductas de autocuidado y promoción de un estilo de vida saludable en los funcionarios y funcionarias, que potencien los factores protectores del consumo y disminuyan los de riesgo.
- Realizar actividades de sensibilización permanente sobre los efectos y consecuencias del consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas tanto lícitas como ilícitas. Estas acciones se materializarán en charlas, materiales escritos, y otros apoyos comunicacionales.

- Incorporar actividades de capacitación en prevención de riesgos del consumo indebido de sustancias o drogas y desarrollo de conductas de autocuidado en Programas Locales de Capacitación.
- Presentar propuestas al Servicio de Bienestar solicitando se realicen actividades que promuevan la recreación, prevención del estrés, deportes y formas de ocupar el tiempo libre.
- Motivar la participación de otros referentes institucionales, tales como Comités Paritarios y Asociaciones de Funcionarios en actividades relacionadas con la prevención.

Por otra parte, el Servicio de Salud Arica fomentará que los integrantes del EPC desarrollen competencias que les permitan empoderarse en su rol dentro de la organización:

- Aprendizaje permanente en prevención, detección del consumo, orientación y consejería de los problemas relacionados con alcohol y drogas.
- Desarrollo de liderazgo, respecto de la difusión, posicionamiento, y aplicación de los procedimientos contenidos en la política.
- Conocimiento y comunicación con la red de apoyo pública y privada para las personas con problemas de consumo de alcohol y drogas

Las personas que integran el EPC se detallan en el **anexo N°2**.

### **3.1.- NIVEL PREVENTIVO PRIMARIO**

La prevención primaria es la prevención orientada a las personas no consumidoras y su principal objetivo es evitar que se inicien en el consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas.

En este nivel se impulsarán acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y promover ambientes de trabajo saludables, como una estrategia que permita anticiparse a situaciones que puedan ser factores de riesgo dentro de la Institución y potenciar los factores protectores del consumo de drogas; como por ejemplo, realizar charlas educativas para funcionarios(as) sobre los marcos normativos y legales que regulan el consumo de alcohol y tabaco, así como el porte y consumo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas legales y/o ilegales.

Para lograr la articulación y permanencia de estas acciones, anualmente la Institución formulará e implementará un **Plan de Acción Preventivo**, el cual es formulado de manera participativa por un equipo representativo de todo el personal, considerando sus opiniones a través de un diagnóstico participativo, mediante la aplicación de una Encuesta de Calidad de Vida Laboral.

El Plan de Acción Preventivo se centra en el desarrollo de acciones de sensibilización, de carácter promocional y de Calidad de Vida Laboral junto con el incentivo al desarrollo de habilidades preventivas dirigidas a todos los integrantes de la organización y que involucran directa o indirectamente a las familias de los trabajadores, procurando incorporarla en aquellos aspectos que sean factibles.

La finalidad del Plan de Acción se centrará en:

- Que la organización desarrolle estrategias y acciones preventivas integrales, que cuenten con difusión, acción y evaluación de actividades.
- Que las personas con un bajo riesgo de presentar una conducta de consumo de drogas y/o alcohol desarrollen conocimientos y actitudes que le permitan permanecer saludables.
- Que las personas con un mayor riesgo de presentar conductas de consumo, o que presenten un consumo no problemático de drogas y/o alcohol, no avancen hacia uno de carácter problemático, disponiendo de oportunidades de reflexión e intervención temprana.
- Que las personas que estén en situación de consumo problemático dispongan de oportunidades de tratamiento y rehabilitación, y así puedan evitar los problemas resultantes del consumo de sustancias.

Esta política abordará los procedimientos operativos referentes a la puesta en marcha del Plan de Acción Preventivo, las modalidades de orientación y/o apoyo para los trabajadores, y aspectos reglamentarios y normativos en la materia.

Este Plan debe ser presentado a la Dirección del Servicio de Salud a más tardar el mes de diciembre, con la finalidad de que designen recursos para su desarrollo, y contará con una resolución exenta que lo apruebe.

Las actividades de este Plan de Acción Preventivo se desarrollarán entre los meses de enero a diciembre de cada año.

### **3.2.- NIVEL PREVENTIVO SECUNDARIO**

La prevención secundaria está orientada a la población consumidora de alcohol o drogas esporádica y problemática, **que aún no presenta un compromiso serio en su salud.**

Los indicadores de compromiso serio en la salud tienen que ver con la aparición de diversas enfermedades, daños, perjuicios y problemas orgánicos y psicológicos. Por ejemplo: trastornos del apetito, úlcera, insomnio, fatiga permanente, hepatitis, cirrosis, trastornos cardiovasculares, depresión, psicosis, paranoia, estados de ánimo negativos, irritabilidad, actitudes defensivas, pérdida de autoestima, intentos de suicidio, entre otros.

De esta forma, los objetivos de la prevención secundaria están asociados al diagnóstico precoz de los consumidores iniciales de drogas y alcohol que manifiestan preocupación pero que aún no presentan compromiso serio en su salud a través de un Sistema de Orientación y Apoyo (SOA), y a la prevención del consumo indebido de alcohol en el trabajo (Procedimiento de control para casos de consumo de alcohol en el lugar de trabajo).

**3.2.1.- Sistema de Orientación y Apoyo (SOA):** Orientación a personas que se están iniciando en el consumo y que solicitan voluntariamente ayuda. Para ello se cuenta con equipos preventivos de apoyo, constituidos por los integrantes del EPC, Comités Paritarios y Asistente Social del Personal.

El Sistema de Orientación y/o Apoyo tiene las siguientes funciones:

- Realizar entrevistas de apoyo al personal cuando éste lo requiera, en base a pauta breve elaborada previamente.
- Generar y/o activar las redes sociales para la derivación de casos y seguimiento.
- Entregar información respecto a prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Mantener un registro de preguntas y respuestas sobre prevención del consumo de drogas y alcohol en la organización.

Respetando el principio de confidencialidad, el presente mecanismo de orientación y apoyo estará disponible y se brindará a todo el personal que:

- a) Necesite información u orientación vinculado al consumo de riesgo y/o dependencia de drogas y/o alcohol de algún familiar o tercero.
- b) De forma voluntaria se declare como consumidor esporádico de drogas y solicite apoyo para realizar un tratamiento y rehabilitación.

El procedimiento básico para acceder al SOA, será el siguiente:

- a) El trabajador que lo requiera deberá solicitar una entrevista con cualquiera de los integrantes del sistema de orientación y apoyo.
- b) Si se tratase de una solicitud de orientación vinculada al consumo de riesgo y/o dependencia de drogas y/o alcohol de algún familiar o tercero, se proveerá de acuerdo a los recursos internos o aquellos externos que se pueda gestionar o movilizar en la Red Asistencial.
- c) Si la solicitud consiste en ayuda u apoyo para el propio funcionario(a), deberá ser evaluado(a) clínicamente con un profesional especialista, de modo de realizar un diagnóstico médico, y además sugerir algún plan de tratamiento o rehabilitación que fuese necesario. De acuerdo a los sugerido por el profesional especialista, si fuese necesario llevar a cabo alguna terapia, o plan de tratamiento y/o proceso de rehabilitación -y en el caso de que la persona muestre la intención voluntaria de adherirse a este a este beneficio- se le otorgará a sola condición de que genere un compromiso escrito y formal con la organización.

d) En el compromiso se establecerán todas las condiciones y facilidades requeridas para el caso, explicitando que el funcionario(a) conservará su puesto de trabajo, lo que no exime a éste de medidas disciplinarias e inclusive su desvinculación o despido en el caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos.

Los procesos de tratamiento y rehabilitación por su naturaleza compleja no pueden delimitarse en espacio y/o tiempo, por lo que será además responsabilidad de los integrantes del Sistema de Orientación y Apoyo (SOA) y/o Equipo Preventivo Coordinador (EPC) realizar un acompañamiento y seguimiento a la evolución del trabajador y su grupo familiar, estableciendo contacto con el(los) profesional(es) tratante(s), de modo de resguardar el adecuado proceso de recuperación y tomar las medidas laborales que sean necesarias de acuerdo a la opinión de los especialistas, considerando medidas laborales o administrativas tales como la flexibilidad horaria y reubicación laboral temporal si fuere necesario.

**3.2.3.- Procedimiento Interno a utilizar en los casos de sospecha de consumo de alcohol en el lugar de trabajo:** consiste en una evaluación de indicadores clínicos de consumo (procedimiento no invasivo distinto a la alcoholemia) en la Unidad de Salud del Personal. **Este procedimiento interno se adjunta a la presente Política (Anexo N°5).**

### **3.3. NIVEL PREVENTIVO TERCIARIO**

La prevención terciaria se relaciona directamente con modalidades de tratamiento y rehabilitación, para la población que es consumidora permanente que ya presenta compromiso con su salud y que presenta problemas que repercuten en su trabajo. El objetivo de este nivel es prestar atención y reducir los daños asociados al referido consumo, de manera de contribuir a la rehabilitación y reinserción de la persona afectada.

Considerando que la política se basa en un modelo de calidad de vida para promover formas de vida saludable, conductas de auto cuidado y valores que permitan un desarrollo personal, familiar y social armónico, el Servicio de Salud Arica acogerá las solicitudes de las personas que requieran ayuda.

Por otra parte, se potenciará el rol preventivo de las jefaturas, en el sentido de que puedan realizar entrevistas motivacionales a funcionarios(as) ante sospecha fundada de consumo de drogas o alcohol en el trabajo bajo un modelo de intervenciones breves.

Las acciones que se proponen para este nivel de prevención son las siguientes:

#### **3.3.1. Fortalecimiento en la difusión de los Programas de Tratamiento y Rehabilitación existentes en el Servicio de Salud:**

Si un funcionario(a) fuese consumidor(a) con un nivel de compromiso serio en su salud por el consumo de alcohol y/o usuario de drogas ilegales, puede acudir directamente a los centros de tratamiento de la Red de Salud (**Anexo N°3**), o solicitar apoyo a su jefatura directa, al Equipo Preventivo Coordinador (EPC), Comité Paritario, o Asistente Social del Personal de su establecimiento, quienes gestionarán las acciones necesarias para su derivación en forma oportuna a los puntos de la Red Asistencial que corresponda. Este procedimiento de derivación se adjunta a la presente Política (**Anexo N° 6**).

Con ello se busca apoyar y/o coordinar el tratamiento de funcionarios(as) que lo requieran voluntariamente o de aquellos(as) que han presentado evidencias de consumo problemático de drogas en el ámbito laboral.

Cabe destacar que desde el año 2001 el Estado ofrece tratamiento gratuito a beneficiarios(as) del sistema público de la salud (beneficiarios FONASA), para el consumo problemático de drogas, a través de un convenio suscrito entre SENDA (ex CONACE) y el Ministerio de Salud.

El personal afiliado a Isapres también tiene la posibilidad de acceder a establecimientos de atención de la Red Pública de Salud cancelando el costo establecido para su atención.

Bajo cualquiera de estas circunstancias, el Servicio de Salud Arica otorgará las facilidades que cada caso requiera, de acuerdo a las indicaciones, sugerencias o prescripciones médicas de los organismos de salud, tanto públicos como privados, durante su proceso de tratamiento y rehabilitación.

### **3.3.2. Formalización del compromiso de tratamiento entre la persona afectada por el problema y la Institución:**

- En forma previa a iniciar el tratamiento en un establecimiento dependiente del Servicio de Salud, el(la) profesional tratante, la jefatura directa del funcionario(a) y el funcionario(a) firmarán una Carta de Compromiso (**Anexo N°4**).
- En este documento, se especifica que:
  - La persona afectada admite el hecho de consumo y acepta su incorporación a un programa de tratamiento y rehabilitación u otras acciones que haya propuesto él o la profesional que realizó la evaluación.
  - La Jefatura directa se compromete a autorizar las ausencias producto del tratamiento y/o terapia de apoyo; que durante éste se le conservará su puesto de trabajo y funciones; y que en el ámbito de sus funciones, será flexible en cuanto al tiempo de su ejecución o delegación de las mismas.
  - La inasistencia a su tratamiento dará lugar a sanciones administrativas.
- Esta Carta de Compromiso será enviada bajo reserva a la Dirección del Establecimiento respectivo, a la Unidad de Salud del Personal, y a la persona que ejerza la coordinación del Equipo Preventivo Coordinador.
- En el compromiso se establecerán todas las condiciones y facilidades requeridas para el caso, explicitando que el trabajador conservará su puesto de trabajo, lo que no exime a éste de medidas disciplinarias e inclusive su desvinculación o despido en el caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos.

## **IV. COMPROMISOS DE LOS DIFERENTES NIVELES DE LA ORGANIZACION**

### **4.1.- COMPROMISO INSTITUCIONAL:**

Esta Política se entregará a todo el personal junto con el Reglamento Interno, al igual que al personal nuevo que ingrese al Servicio de Salud Arica.

El Servicio de Salud Arica se compromete a difundir el presente documento, incluyendo a todo su personal, independientemente de su calidad contractual. Por otro lado, las empresas que presten servicios deberán contar con lineamientos claros para la prevención y control de situaciones problemáticas.

### **4.2.- COMPROMISO DE LA DIRECCION DEL SERVICIO:**

Le corresponde velar por el cumplimiento de las actividades del Programa de Prevención en el Servicio, al igual que dotar de mayores recursos técnicos y profesionales a la Red de establecimientos dependientes del Servicio de Salud encargados del tratamiento de funcionarias y funcionarios por consumo de alcohol y otras drogas.

### **4.3.- COMPROMISO DE LAS JEFATURAS:**

Corresponde a las jefaturas supervisar, apoyar y mantener vigente el contenido de este documento, como también velar por su cumplimiento. Asimismo, apoyar a funcionarios(as) que adquieran el compromiso de cumplir tratamiento.

### **4.4.- COMPROMISO DEL PERSONAL:**

Todas las personas que se desempeñan en el Servicio asumen el compromiso de respetar, apoyar y difundir este documento, elaborado por un equipo multidisciplinario y transversal, representativo del universo laboral que la compone.

## **ANEXO 1: MARCO NORMATIVO Y LEGAL QUE REGULA CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS**

En consecuencia con la salud laboral de los funcionarios públicos, el Ministerio del Interior ha establecido normas que regulan las medidas de prevención del consumo de drogas en los órganos de la Administración del Estado (Decreto Supremo N° 1.215 del 31.10.07) donde se establece que: “corresponderá a la autoridad superior de cada organismo, prevenir el consumo indebido de sustancias o drogas estupefaciente o psicotrópicas, que asegure un ambiente de trabajo saludable, impulsando y fomentando el desarrollo de programas de prevención permanente al interior de la Organización” (D.S 1.215/ 31.10.07, Título II).

### **Tabaco**

El marco normativo que regula el consumo del tabaco está contemplado en la Ley 20.660, que regula las actividades relacionadas con el tabaco, que explícitamente prohíbe fumar en los establecimientos de salud (Art. 11, letra f), salvo en sus patios o espacios al aire libre en lugares especiales para fumadores claramente delimitados.

Para dicho efecto, “el director del establecimiento o el administrador general del mismo será responsable de establecer un área claramente delimitada, procurando siempre que el humo de tabaco que se genere no alcance las dependencias internas de los establecimientos de que se trate. Con todo, siempre el director del establecimiento o su administrador general podrá determinar que se prohíba fumar en lugares abiertos de los establecimientos que dirija o administre”.

La fiscalización del cumplimiento de esta Ley está a cargo de la Autoridad Sanitaria.

### **Alcohol**

Respecto a la regulación del consumo de alcohol, se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en lugares y horarios de trabajo, así como también prohíbe introducir al establecimiento bebidas alcohólicas, consumir alcohol en actividades recreativas, aniversarios, ceremonias, premiaciones, festividades o cualquier otra celebración similar, en horario de trabajo y/o dentro de cualquier dependencia del establecimiento, y presentarse al trabajo con evidencias de consumo.

Por otra parte, el Estatuto Administrativo (DFL 29 de 2004) en su artículo 61, letras c), g), e i), establece como obligaciones funcionarias la cortesía, dedicación y esmero en las labores que se realizan, además del cuidado de la dignidad del cargo, lo que entra en contradicción con el consumo de alcohol en el lugar de trabajo.

El incumplimiento de ésta normativa, puede dar lugar a las acciones definidas en el marco normativo que regula a la administración pública (Sumario o Investigación Sumaria).

### **Medicamentos**

- Sólo se permitirá el uso de medicamentos psicotrópicos (tranquilizantes, antidepresivos, ansiolíticos o similares) solo en aquellos casos en que este consumo este prescrito por un profesional médico y bajo receta médica. En estos casos el trabajador deberá cuidar que tales medicamentos no pasen a terceros.
- La recomendación al trabajador que se encuentre bajo un tratamiento con medicamentos de este tipo, y de otro que altere de alguna manera su estado de conciencia o motricidad, y que por lo tanto pueda interferir en su desempeño laboral, debe informar oportunamente esta situación a la jefatura directa. Esta medida tiene por objetivo prevenir eventuales accidentes.

### **Sustancias estupefacientes o psicotrópicas**

El Reglamento de la Ley 20.000 Decreto N° 867/2008 y 324/2009, define las sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, esto es aquellas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud pública.

A su vez, la Ley 20.000 publicada el 16.02.05 sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas productoras de dependencia física y que son capaces de provocar graves efecto tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización.

El tráfico y comercialización de drogas ilegales o psicotrópicas, como también, inducir a su consumo por cualquier medio en un lugar de trabajo, al igual que en cualquier espacio de la sociedad, reviste características de delito.

La omisión de denuncia por parte del funcionario público, cuando ha tomado conocimiento de lo anterior está igualmente penado por dicha ley. Asimismo, el artículo 6º señala que el médico cirujano, odontólogo o médico veterinario que recete alguna de las sustancias señaladas en estos decretos, sin necesidad médica o terapéutica, también será sancionado.

Por este motivo, el consumo de estimulantes o tranquilizantes en el trabajo debe estar indicado por receta médica. En este último caso, el trabajador deberá cuidar que tales medicamentos no pasen a terceros.

En consecuencia, la tenencia, porte, venta o tráfico de cualquier droga ilícita, en cualquier dependencia del Servicio de Salud Arica, dará lugar a la denuncia del hecho al Ministerio Público, sin perjuicio de los procedimientos administrativos que competen a la Institución.

Se establece como inhabilidad para desempeñar altos cargos en la Administración Pública (Director de servicio, hasta el grado de jefe de división o su equivalente), el ser consumidor dependiente de drogas ilegales (Ley N° 20.000).

Se establece la obligación de aplicar mecanismos de control de consumo a autoridades sujetas a inhabilidad. Los exámenes serán aleatorios, se aplicarán en forma reservada, resguardando la intimidad y dignidad de las personas. Sólo se admitirá como prueba de dependencia, la certificación médica basada en los exámenes pertinentes (Art.61, ley N° 18.575).

**ANEXO Nº2: EQUIPO PREVENTIVO COORDINADOR (EPC) DEL SERVICIO DE SALUD ARICA 2015-2016**

Nº	Titular	Cargo	Suplente	Cargo
1	Pablo Llanca Riquelme	Psicólogo Laboral Servicio de Salud Arica (coordinador comité)	Paulina Arriaza Echanes	Psicóloga Laboral Servicio de Salud Arica
2	Ester López Fuentes	Jefa Unidad Salud Mental Servicio de Salud Arica	Myriam Segovia Alvarez	Profesional Unidad Salud Mental Servicio de Salud Arica
3	Bárbara Codoceo Bufadel	Prevencionista de Riesgos Servicio de Salud Arica	Alfredo Bahamondes Rojas	Técnico en Prevención de Riesgos Servicio de Salud Arica
4	Carla Estrada Butrón	Asistente Social Hospital Dr. Juan Noé Crevani	Maritza Gallardo González	Asistente Social Hospital Dr. Juan Noé Crevani
5	Alvaro Quiroz Cornejo	Psicólogo Laboral Hospital Dr. Juan Noé Crevani	Francisco Basay Bórquez	Jefe de Personal Hospital Dr. Juan Noé Crevani
6	Yasna Figueroa Lumán	Asistente Social del Personal Hospital Dr. Juan Noé Crevani	David Serrano Gallardo	Prevencionista de Riesgos Hospital Dr. Juan Noé Crevani
7	Rodrigo Reinoso Villarroel	Comité Paritario Edificio Alborada Dirección del Servicio de Salud Arica	Erika Ojeda Linford	Comité Paritario Edificio Alborada Dirección del Servicio de Salud Arica
8	Jorge Vásquez Choque	CPHS Edificio Prat Dirección del Servicio de Salud Arica	Representante 2	CPHS Edificio Prat Dirección del Servicio de Salud Arica
9	Representante 1	Comité Paritario Hospital Dr. Juan Noé Crevani	Representante 2	Comité Paritario Hospital Dr. Juan Noé Crevani
10	Representante 1	Representante FENATS Servicio de Salud Arica	Representante 2	Representante FENATS Servicio de Salud Arica
11	Jeannette Valenzuela Navarrete	Representante FENPRUSS Servicio de Salud Arica	Ma. Cristina Solari Figueroa	Representante FENPRUSS Servicio de Salud Arica

Quienes integran este equipo son referentes de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en sus respectivos establecimientos. Se especializan en acoger inquietudes de funcionarios (as) en torno a la temática de alcohol y otras drogas.

**ANEXO Nº3: NIVELES DE ATENCION PARA CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN EL SERVICIO DE SALUD ARICA**

*La Red de Salud del Servicio de Salud Arica brinda oportunidades de consulta y tratamiento a los consumidores de alcohol y otras drogas*

**NIVEL PRIMARIO: ATENCIÓN PREVENTIVA Y TERAPÉUTICA**

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PERSONA DE CONTACTO
CESFAM Iris Véliz H.	Las Torres 2699 (Sector Cabo Aroca)	2223608 2206355 2206356 2206357	Psicóloga. D. Fanny Añiñir.
CESFAM Remigio Sapunar M.	Silva Arriagada 1020	2204303 2204301 2204302	Psicólogo. D. Rodrigo Rodríguez
CESFAM Amador Neghme R.	Cancha Rayada 4119	2211500 2206352 2206356	Psicóloga. D. Jeannette Moreau.
CESFAM V. Bertín Soto.	Belén 1635	2241840 2206349 2206350	Psicóloga. D. Patricia Román
CESFAM Eugenio Petruccelli	Linderos 4752	2203371	Psicólogo. D. Mario Roco
Unidad de Salud del Personal	Pasaje Lautaro 470	2204481	Médico(a) del personal D. Paulina Duran Psicólogo(a) del Personal

**NIVEL SECUNDARIO: PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE ALCOHOL Y DROGAS (ATENCIÓN DIURNA Y VESPERTINA)**

Establecimiento	Dirección	Teléfono	Persona de contacto
Centro de Salud Mental Comunitaria (ESSMA norte).	Llacolén con La Proveedora (población Cardenal Raúl Silva Henríquez).	2204050	Coordinadora: D. Erna Neumann García.
Centro de Salud Mental Comunitaria (ESSMA sur)	Vicuña Mackenna 630	2204100	Coordinadora: D. Carla Quiroz Aravena
Hospital de Día (patología dual derivado desde ESSMAs o Plan ambulatorio Intensivo.	Gallo S/N	2204676	Coordinadora Hospital de Día

**Importante:** Es posible acceder a la atención en ESSMAs por demanda espontánea, sin necesidad de derivación de CESFAM o salud del personal.

**NIVEL TERCIARIO: DESINTOXICACIÓN Y TRATAMIENTO DE URGENCIAS**

Establecimiento	Dirección	Teléfono
Hospital Dr. Juan Noé Crevani (Psiquiatría).	Av. 18 de Septiembre 1000	204660 (secretaria)

**Importante:** La atención en este nivel debe ser indicada por un especialista de Urgencia Hospitalaria o por derivación desde otros establecimientos de la Red.

**ANEXO Nº4: CARTA DE COMPROMISO PARA EL TRATAMIENTO POR CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS**

**Compromiso del Funcionario**

1. Me comprometo a ingresar a un programa de tratamiento y rehabilitación o a efectuar otras acciones que proponga él o la profesional que realizó mi evaluación.
2. Me comprometo terminar mi tratamiento y asistir a todos los controles y terapias que me indique él o la profesional encargado(a) de mi tratamiento.
3. Acepto que se informe de mi ingreso a tratamiento a la Dirección del Establecimiento, la Unidad de Salud del Personal y a la Coordinación del Equipo Preventivo Coordinador.

**Para conocimiento**

4. Acepto que mi ausencia injustificada a las acciones de tratamiento puede dar lugar a sanciones administrativas, tales como anotaciones de demérito, bajas calificaciones y/o evaluaciones de desempeño por la Junta Calificadora.
5. Acepto que mis ausencias injustificadas a las acciones de tratamiento se informen a Salud del Personal y al Equipo Preventivo Coordinador.

**Compromiso de la Jefatura**

6. Me comprometo a autorizar las ausencias del funcionario(a) producto del tratamiento y/o terapia de apoyo; y que en el ámbito de sus funciones, seré flexible en cuanto al tiempo de su ejecución o delegación de las mismas.

Nombre Funcionaria(o):

Fecha:

Firma:

Nombre Jefatura:

Fecha:

Firma: